



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Informo a la señora juez, que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, se ha pronunciado con respecto a la designación de perito evaluador requerido en este asunto, al tiempo que hizo llegar enlace a través del cual se accede a la Lista de Auxiliares de la Justicia de esa entidad, designados mediante Resolución 639 de 2020, y que se compone del registro de peritos evaluadores que han obtenido su registro abierto de evaluador (RAA), Provea.

Ulloa, Mayo 12 de 2022

MARIA SOLFIRIAN MIOLINA

Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ulloa Valle del Cauca, Mayo doce (12) del año dos mil veintidós (2022)

Rad: 768454089001-2021.00022-00
Auto Int. 206

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, con sede en la ciudad de Cali, en atención a solicitud elevada por el despacho en cuanto a la designación de un experto en avalúos, registrado en el RAA,-Registro Abierto de Avaluadores-, a fin de que realice el dictamen que se requiere dentro del juicio DIVISORIO propuesto por los señores ALFONSO MEJÍA GARCÍA, MARTHA ISABEL AGUDELO GARCÍA, MARÍA EDITH AGUDELO GARCÍA y ADRIANA GARCÍA, en contra de LUZ DARY GARCÍA, decretado como prueba de oficio, mediante escrito que antecede, remite

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UildoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

a esta instancia, el link que permite acceder a la lista de auxiliares de la justicia designados por esa entidad, en cumplimiento de la Resolución 639 de 2020, *“por medio de la cual se conforma la lista de peritos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC para intervenir en los procesos judiciales en los cuales se aplica el artículo 21 de la Ley 56 de 1981 y el numeral 5 del artículo 2.2.3.7.5.3. del Decreto 1073 de 2015 y se adoptan otras disposiciones”*, para que sea la judicatura quien realice dicho nombramiento, escrito que se dispone desde este mismo momento allegar al expediente respectivo.

Ahora bien, revisada la lista de peritos evaluadores auxiliares de la justicia elaborada por el IGAC y teniendo en cuenta su ubicación geográfica y especialidad, se designa al señor ALBERTO LARA MARTÍNEZ, AVAL-18502702, categoría Inmuebles Urbanos, Inmuebles Rurales, Inmuebles Especiales, quien se localiza en el Municipio de Dosquebradas Risaralda, teléfono 3182509490, correo electrónico Alberto.larad@gmail.com, a quien se le notificará el nombramiento en los términos del artículo 49 del Código General del Proceso, quien deberá manifestar su aceptación al cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación.

Ha de advertirse al perito designado, que si bien las partes presentaron sus respectivos avalúos, los mismos no fueron acogidos por el despacho, al no considerarse idóneos para definir de manera razonada y prudente el justiprecio del predio que concita nuestra atención, denominado “San José”, ubicado en la vereda “el Bosque” del municipio de Ulloa Valle, identificado con matrícula inmobiliaria No. 375-28490 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, con ficha catastral 00-00-0001- 0108-000 y extensión superficial de 32.600 M2, como así se indicó en auto No. 46 del 08 de febrero de 2022, proveído en el cual deberá apoyarse el perito designado, en aras de evitar caer en las falencias allí plasmadas y donde igualmente se plasma la forma y términos en que debe rendir su experticia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Ulloa Valle,

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
[https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGald\\$5Pv2UildoCeW1UMVAwMfk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u](https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGald$5Pv2UildoCeW1UMVAwMfk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u)

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

RESUELVE:

PRIMERO: La documental allegada por el IGAC, será agregada al proceso que corresponde.

SEGUNDO: Designar de la Lista de peritos elaborada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, en la especialidad de evaluadores, para intervenir en los procesos judiciales, al señor **ALBERTO LARA MARTÍNEZ**, AVAL-18502702, categoría Inmuebles Urbanos, Inmuebles Rurales, Inmuebles Especiales, quien se localiza en el Municipio de Dosquebradas Risaralda, teléfono 3182509490, correo electrónico Alberto.larad@gmail.com, a quien se le notificará el nombramiento en los términos del artículo 49 del Código General del Proceso, y deberá manifestar su aceptación al cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación.

TERCERO: Adviértase al profesional designado, que para rendir su experticia deberá tener en cuenta las observaciones realizadas por el despacho en auto número 46 del 08 de febrero de 2022

CUARTO: Notifíquese el contenido del presente auto, en los términos del artículo 90. del Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE

ANA MILENA OROZCO ÀLVAREZ

Juez

Firmado Por:

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UildoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ana Milena Orozco Alvarez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Ulloa - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9fa14291894b21b9f2774c49371f1938737d9916898dd3450a39e0df9d94d632

Documento generado en 12/05/2022 03:51:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UildoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>